



COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ n.º 17.155.730/0001-64

NIRE² n.º 31300040127

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 23 de abril de 2018, a las 15.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca del asunto comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Verificación y aprobación, en su caso, del aumento del capital social de la Compañía hasta la cifra de siete mil doscientos noventa y tres millones setecientos sesenta y tres mil cinco reales (R\$7.293.763.005,00), mediante la suscripción y desembolso de ciento noventa y nueve millones novecientas diez mil novecientas cuarenta y siete (199.910.947) nuevas acciones, de las cuales sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientas cinco (66.849.505) acciones ordinarias y ciento treinta y tres millones sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta y dos (133.061.442) acciones preferentes; con la consiguiente modificación del artículo 4 de los vigentes Estatutos Sociales, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 20 de abril de 2018, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

El accionista que así lo desee podrá delegar su representación en otra persona, en cuyo caso la misma deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 22 de marzo de 2018.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018, A LAS 15.00 HORAS.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG** ("CEMIG" o la "Compañía"),

CONSIDERANDO:

Información General:

- a) Que el pasado 26 de octubre de 2017, los accionistas reunidos en Junta General Extraordinaria acordaron autorizar la ampliación del capital social de la Compañía hasta un importe nominal máximo de mil millones de reales (R\$1.000.000.000,00) mediante la emisión de hasta doscientos millones (200.000.000) de nuevas acciones.
- b) Que en la actualidad el capital social de la Compañía se fija en la cantidad de seis mil doscientos noventa y cuatro millones doscientos ocho mil doscientos setenta reales (R\$6.294.208.270,00) y se encuentra representado por: a) cuatrocientas veinte millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos ocho (420.764.708) acciones ordinarias, nominativas, de cinco reales (R\$5,00) de valor nominal cada una; y b) ochocientos treinta y ocho millones setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis (838.076.946) acciones preferentes, nominativas, de cinco reales (R\$5,00) de valor nominal cada una.
- c) Que en los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de accionistas con respecto al capital social, el derecho de voto se reserva exclusivamente a las acciones ordinarias, a razón de un voto por acción.
- d) Que en el supuesto de reembolso de acciones, se otorga preferencia a las acciones preferentes, las cuales percibirán un dividendo mínimo anual igual al mayor de los siguientes valores: a) diez por ciento (10%) de su valor nominal; o b) tres por ciento (3%) del valor del valor patrimonial neto de las acciones.
- e) Que las acciones ordinarias y preferentes tienen igualdad de condiciones en las ampliaciones de capital liberadas.
- f) Que los accionistas tienen derecho de suscripción preferente en los casos de ampliación de capital y de emisión de valores por la Compañía, en la forma de la Ley.
- g) Que corresponde a la Junta General Extraordinaria deliberar y resolver sobre ampliaciones o reducciones de capital, con la consecuente modificación del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.
- h) Que la ampliación de capital en curso tiene por finalidad robustecer la estructura de capital de la Compañía, contribuyendo de esta manera a reducir los gastos financieros asociados a los nuevos requerimientos de financiación y, en consecuencia, el apalancamiento financiero.
- i) Que el precio de emisión por acción se fijó de conformidad con los criterios establecidos en el inciso III del párrafo primero del artículo 170 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus

modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], tomando como parámetro la cotización media ponderada de la acción preferente de la Compañía en B3, S.A. – BRASIL, BOLSA, BALCÃO [operador de mercados financieros de Brasil] durante el lapso de ciento veinte (120) días comprendidos entre las fechas 4 de mayo de 2017 y 31 de agosto de 2017, y se ajustó sobre la base de un descuento del 20% sobre dicho importe ponderado, es decir: ocho reales con veintidós centavos de real (R\$8,22); con lo que el precio por acción final se fijó en seis reales con cincuenta y siete centavos de real (R\$6,57).

- j) Que el descuento mencionado en el apartado i) anterior se justificó por la volatilidad del mercado bursátil brasileño, y tuvo por objetivo estimular a los accionistas minoritarios a que se adhiriesen a la suscripción de sus derechos, evitando que la ampliación de capital se pudiese inviabilizar en posibles situaciones de depresión de la bolsa de valores o de gran volatilidad del mercado bursátil durante el periodo de ejercicio del derecho de suscripción preferente.
- k) Que desde el punto de vista económico, el descuento fue prácticamente neutro, teniendo en cuenta que la totalidad del accionariado pudo cubrir la llamada de capital o vender sus derechos de suscripción preferente, con el efecto práctico de que el mismo patrimonio se dividirá entre un número mayor de acciones, lo que no afecta de manera adversa ni a la Compañía ni a sus accionistas ni al mercado, que se ajustará de manera automática.
- l) Que los actuales accionistas de la Compañía pudieron ejercer sus derechos de suscripción preferente en cuanto a la suscripción de las nuevas acciones, en proporción al número de acciones de las que son titulares en la actualidad.
- m) Que las nuevas acciones suscritas tendrán los mismos derechos otorgados a las acciones de la misma clase y serie existentes, incluyendo los dividendos y/o intereses sobre capital que fuesen declarados por la Compañía.
- n) Que tras la llamada de capital por importe de novecientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco reales (R\$999.554.735,00), el capital social de la Compañía, actualmente fijado en la cantidad de seis mil doscientos noventa y cuatro millones doscientos ocho mil doscientos setenta reales (R\$6.294.208.270,00), se ampliará hasta la cifra de siete mil doscientos noventa y tres millones setecientos sesenta y tres mil cinco reales (R\$7.293.763.005,00).
- o) Que la ampliación de capital se llevará a cabo mediante la suscripción y el desembolso de ciento noventa y nueve millones novecientas diez mil novecientas cuarenta y siete (199.910.947) nuevas acciones de cinco reales (R\$5,00) de valor nominal cada una, de las cuales sesenta y seis millones ochocientas cuarenta y nueve mil quinientas cinco (66.849.505) acciones ordinarias y ciento treinta y tres millones sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta y dos (133.061.442) acciones preferentes, todas ellas al precio de emisión de seis reales con cincuenta y siete centavos de real (R\$6,57) por acción.
- p) Que la ampliación de capital permitirá a la Compañía obtener recursos por un importe mínimo de mil trescientos trece millones cuatrocientos catorce mil novecientos veintinueve reales con setenta y nueve centavos de real (R\$1.313.414.921,79), y que la diferencia con respecto al importe de novecientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco reales (R\$999.554.735,00), equivalente a la prima de emisión, se destinará a la cuenta de reserva de capital.

- q) Que el porcentaje de dilución potencial derivado de la emisión para los accionistas que no se adhirieron a la suscripción fue del 13,704239283%, tanto para las acciones ordinarias como para las acciones preferentes.
- r) Que los actuales accionistas de la Compañía pudieron ejercer su derecho de suscripción preferente durante el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2017 y el 29 de noviembre de 2017 en un porcentaje equivalente al 15,887624200% de cada acción nueva por cada acción antigua de la misma clase y serie de la que eran titulares el 26 de octubre de 2017, fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria que aprobó la ampliación de capital.
- s) Que los accionistas que optaron por no ejercer sus derechos de suscripción preferente pudieron transmitir dichos derechos a terceros o negociarlos en bolsa.
- t) Que los accionistas que optaron por suscribir las acciones sobrantes pudieron hacerlo al mismo precio y según los mismos términos y condiciones, en las siguientes fechas: a) 1ª ronda de suscripción, entre los días 5 y 7 de diciembre de 2017, en proporción a las acciones suscritas durante el periodo de ejercicio del derecho de suscripción preferente; y b) 2ª ronda de suscripción, entre los días 14 y 28 de diciembre de 2017, en proporción a las acciones suscritas durante la 1ª ronda de suscripción más las acciones suscritas durante el periodo de ejercicio del derecho de suscripción preferente.
- u) Que las acciones suscritas fueron desembolsadas en efectivo durante el acto de suscripción, y han representado una entrada de capital en la Compañía por importe acumulado de mil doscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres reales con veintiséis centavos de real (R\$1.215.223.453,26).
- v) Que se ha verificado un volumen de acciones sobrantes equivalente al 7,48% de la emisión.

Análisis General:

- a) Que después de las dos rondas de suscripción inicialmente previstas, la Compañía podrá vender en bolsa las acciones no suscritas, según lo dispuesto en el apartado b) del párrafo séptimo del artículo 171 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], el cual se transcribe a continuación:

“Párrafo Séptimo.- En las sociedades cotizadas, el órgano que acuerde la emisión de valores mediante suscripción privada deberá disponer sobre los valores sobrantes no suscritos, pudiendo:

- a) venderlos en bolsa, en beneficio de la sociedad; o*
b) distribuirlos en proporción de los valores suscritos entre los accionistas que lo hayan solicitado en los boletines o listas de suscripción; en tal caso, dicha condición deberá constar en los boletines o listas de suscripción, y el saldo que no se haya distribuido será vendido en bolsa, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.”

- b) Que la venta de las acciones sobrantes en un volumen superior al 5% de la emisión e inferior a 1/3 de las acciones en circulación en bolsa tiene la consideración de oferta pública primaria de acciones, y en tal sentido requerirá de una solicitud de registro simplificado en la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 6 de la Instrucción CVM N.º 400/2003.

- c) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Instrucción CVM N.º 400/2003, CVM tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de remisión de la solicitud de registro para manifestarse sobre el mismo, el cual se entenderá automáticamente obtenido si no se produce ninguna manifestación de CVM en dicho lapso de tiempo.
- d) Que sin perjuicio de lo anterior, en el inciso II del artículo 5 de la Instrucción CVM N.º 400/2003 se establece que serán automáticamente exentas de registro, sin la necesidad de formulación de la solicitud prevista en el artículo 4, las ofertas públicas de valores que se realicen mediante tramo único e indivisible.
- e) Que en tal contexto, y teniendo en cuenta el interés de la Compañía en verificar y aprobar la ampliación de capital a la mayor brevedad posible, se requiere enajenar todas las acciones ordinarias y preferentes sobrantes no suscritas en un sólo tramo indivisible, mediante subasta especial que se llevará a cabo en B3, S.A. - BRASIL, BOLSA, BALCÃO [operador de mercados financieros de Brasil] (la "Subasta").
- f) Que por intermedio del Oficio N.º 48/2018/CVM/SEP/GEA-3, de fecha 12 de marzo de 2018, CVM dio su visto bueno a la realización de la Subasta mediante tramo único e indivisible, al no constatar impedimento alguno para ello a la vista de lo dispuesto en el inciso II el artículo 5 de la Instrucción CVM N.º 400/2003.
- g) Que las acciones sobrantes no suscritas que serán vendidas en B3, S.A. - BRASIL, BOLSA, BALCÃO, equivalentes a trece millones ciento veintinueve mil seiscientos setenta y nueve (13.129.679) acciones ordinarias y un millón ochocientos quince mil quinientas setenta (1.815.750) acciones preferentes, deberán proporcionar una entrada adicional de capital en la Compañía por importe mínimo de noventa y ocho millones ciento noventa y un mil cuatrocientos sesenta y ocho reales con cincuenta y tres centavos de real (R\$98.191.468,53).
- h) Que la venta de las acciones sobrantes en la Subasta deberá seguir las reglas previstas en el Manual de Procedimientos Operativos y en el Reglamento de Operaciones de B3, S.A. - BRASIL, BOLSA, BALCÃO. El precio mínimo por acción deberá ser necesariamente de seis reales con cincuenta y siete centavos de real (R\$6,57), es decir: el mismo precio fijado con motivo de la aprobación de la ampliación de capital.
- i) Que una sociedad de corretaje de valores debidamente autorizada a realizar sus operaciones en B3, S.A. - BRASIL, BOLSA, BALCÃO deberá representar a la Compañía en la Subasta; y que los inversores que deseen participar en la Subasta deberán igualmente contratar una sociedad de corretaje para representarlos.
- j) Que el pequeño volumen de acciones que se pretende enajenar a través de la Subasta (el 7,48% de la emisión, equivalente al 2,77% del capital social con derecho a voto, el 0,19% del capital social sin derecho a voto y el 1,04% del capital social total), no deberá influir en la cotización de las acciones emitidas por CEMIG, dado que apenas supera el volumen medio diario de acciones de la Compañía (R\$ 83 millones) negociado en B3, S.A. - BRASIL, BOLSA, BALCÃO en los últimos sesenta (60) días.
- k) Que las acciones ofrecidas en la Subasta estarán representadas por certificados de suscripción hasta que la Junta General Extraordinaria que ahora se convoca verifique y apruebe la ampliación de capital.

- l) Que durante la Subasta no será permitida la intervención de terceros vendedores, siendo solamente admitida la intervención de compradores para el tramo total ofrecido.
- m) Que la Compañía pretende vender las acciones sobrantes no suscritas hasta el día 19 de marzo de 2018 mediante tramo único e indivisible.
- n) Que después de la liquidación financiera de la Subasta, que tendrá lugar el tercer día hábil después de la fecha de su realización, la sociedad de corretaje de valores contratada por la Compañía deberá transferir el producto de la venta, neto de cualesquier tasas o recargos, a una cuenta corriente de su titularidad.
- o) Que la Compañía informará oportunamente la fecha del crédito de las acciones suscritas, lo cual tendrá lugar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que ahora se convoca al objeto de verificar y aprobar la ampliación de capital.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

- I- Verificar y aprobar, en su caso, el aumento del capital social de la Compañía, actualmente fijado en la cifra de seis mil doscientos noventa y cuatro millones doscientos ocho mil doscientos setenta reales (R\$6.294.208.270,00), hasta la cifra de siete mil doscientos noventa y tres millones setecientos sesenta y tres mil cinco reales (R\$7.293.763.005,00), mediante la suscripción y desembolso de ciento noventa y nueve millones novecientas diez mil novecientas cuarenta y siete (199.910.947) nuevas acciones, de cinco (R\$5,00) reales de valor nominal cada una, de las cuales sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientas cinco (66.849.505) acciones ordinarias y ciento treinta y tres millones sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta y dos (133.061.442) acciones preferentes.

En consecuencia, se propone modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales relativo al capital social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 4.- El capital social se fija en la cantidad de siete mil doscientos noventa y tres millones setecientos sesenta y tres mil cinco reales (R\$7.293.763.005,00) y se encuentra representado por:

- a) Cuatrocientas ochenta y siete millones seiscientos catorce mil doscientas trece (487.614.213 acciones ordinarias, nominativas, de cinco (R\$5,00) reales de valor nominal cada una.*
- b) Novecientas setenta y un millones ciento treinta y ocho mil trescientas ochenta y ocho (971.138.388) acciones preferentes, nominativas, de cinco (R\$5,00) reales de valor nominal cada una.”*

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 22 de marzo de 2018.



Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira

Fdo. Bernardo Afonso Salomão de Alvarenga

Fdo. Antônio Dirceu Araújo Xavier

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Arlindo Magno de Oliveira

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior

Fdo. Carlos Eduardo Lesa Brandão

Fdo. Hermes Jorge Chipp

Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Marcelo Gasparino da Silva

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco

Fdo. Nelson José Hubner Moreira

Fdo. Patrícia Gracindo Marques de Asis Bentes